

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2023 00436** promovido por Claudia Patricia Cuellar Vargas contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo al informe secretarial, revisada la demanda se observa que la misma cumple con los requisitos de los artículos 25, 25 A y 26 del CPTSS.

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Claudia Patricia Cuellar Vargas contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

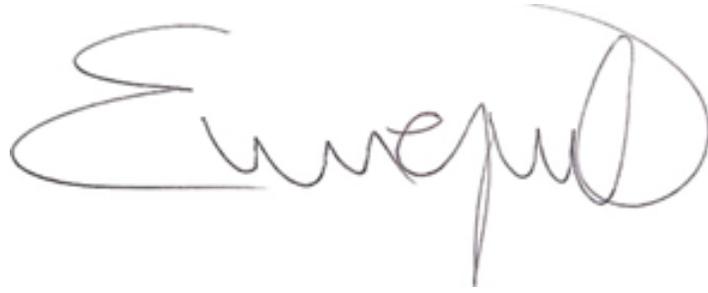
Segundo: Notificar por secretaría a la entidad pública demandada y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Tercero: Notificar personalmente por la parte actora a la demandada Porvenir S.A.

Las demandadas junto con el escrito de contestación de demanda, deberán allegar la documentación que obre en su poder, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 párrafo 1° numeral 2 del CPTSS.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a la doctora Laura Camila Muñoz Cuervo como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase,



Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 50 FIJADO HOY 30 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria